



RESOLUCIONES
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-014
FECHA VIGENCIA:
2016-10-12
VERSIÓN: 01
Página 1 de 4

RESOLUCIÓN N° 0862
(15 NOV 2017)

"Por medio de la cual se da apertura al proceso de **INVITACIÓN N° 184 DE 2017 - MODALIDAD CONTRATACIÓN CUANDO LA CUANTÍA SUPERE LOS 2.500 SMMLV, CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCION PRIMERA ETAPA DE LA SEGUNDA FASE DEL ACUEDUCTO COMPLEMENTARIO DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ".**

EL GERENTE DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

1.- Que a través de las acciones que está llevando a cabo la empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P OFICIAL y en virtud de cumplir con las normas de calidad colombiana y el plan de desarrollo 2016 – 2019, aprobado mediante acuerdo 006 del 15 de Junio de 2016, denominado **"Por Ibagué, con todo el corazón"** y bajo el **PROGRAMA 1: AGUA POTABLE CON CALIDAD, CONTINUIDAD Y COBERTURA PARA TODOS**, se hace de vital importancia y oportuno adelantar la contratación para la **CONSTRUCCION PRIMERA ETAPA DE LA SEGUNDA FASE DEL ACUEDUCTO COMPLEMENTARIO DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ.**


2.- Que el acueducto complementario fue concebido por el IBAL, con el fin de suplir las necesidades del sistema de abastecimiento de agua potable operado por el IBAL que surte gran parte de la ciudad de Ibagué, se hace necesario reforzar la captación sobre el río combeima, debido a las continuas interrupciones del servicio ocasionadas por frecuentes avalanchas sobre la bocatoma en épocas de invierno. De otro lado se requiere dar servicio de agua potable a zonas ya desarrolladas y en expansión. Es por esto que desde el año 1995 se iniciaron los estudios para encontrar una fuente complementaria que garantice la calidad, calidad y continuidad del servicio de la ciudad de Ibagué, apoyando el sistema existente.

3.- Que a partir de los estudios se identificó la fuente Río Cócora como sistema alternativo estructurándose el Proyecto Acueducto Complementario, el cual está conformado por fases, siendo denominada hoy en día como primera Fase la construcción de la conducción entre el K0 y el K4+700. Es importante resaltar que, a la fecha además de estar construida una longitud aproximada de conducción de 2.967 m. de tubería de 36" de American PIPE, tipo CCP, se encuentra también construida la bocatoma sobre el Río Cócora.

4.- Que para la terminación de las obras que quedaron inconclusas entre el K0+000 al K4+700, el IBAL en Contrato Interadministrativo No. SN de 2016 suscrito entre el Municipio de Ibagué, La Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado S.A. E.S.P. Oficial y la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER, realizaron la contratación del proyecto **EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO ACUEDUCTO COMPLEMENTARIO ETAPA 1 (KM 0 - 4+700) PARA LA CIUDAD DE IBAGUÉ – TOLIMA**, con una inversión total de \$11.416.009.142 distribuidos en actividades de obra e interventoría, el cual a la fecha se encuentra en ejecución.

5.- Que por lo tanto, el objeto del presente proyecto es la ejecución del Acueducto Complementario Etapa 1 de la Fase 2 para la ciudad de Ibagué, que incluye adecuación del desarenador existente, construcción de la línea de aducción Coello Boquerón desde el K4+700 al sitio denominado como

6

| | | |
|---|--|--------------------------------------|
|  | RESOLUCIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO: GJ-R-014 |
| | | FECHA VIGENCIA: 2016-10-12 |
| | | VERSIÓN: 01 |
| | | Página 2 de 4 |

boquerón en longitud aproximada de 7100 metros con tubería tipo CCP de 36 pulgadas y la construcción de la línea de prolongación entre Boquerón y la planta de tratamiento de agua potable PTAP La Pola en longitud aproximada de 6300 metros con diámetro de 24 pulgadas con material GRP.

6.- Que de conformidad a lo anterior y mediante estudio de necesidad de fecha Octubre 23 de 2017, el Director de Planeación del IBAL, identifico la necesidad para realizar la **CONSTRUCCION PRIMERA ETAPA DE LA SEGUNDA FASE DEL ACUEDUCTO COMPLEMENTARIO DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ**, contando con un presupuesto inicial de **VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS (\$27.244.800.806.00) M/CTE**, el cual fue modificado según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20171111 del 10 de Noviembre de 2017, para un presupuesto oficial final de **VEINTISIETE MIL QUINIENTOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$27.500.147.991.00)**.

7.- Que con fecha Octubre 30 de 2017 se publicaron los prepliegos de condiciones dentro de la Invitación N° 184 de 2017 para realizar la **CONSTRUCCION PRIMERA ETAPA DE LA SEGUNDA FASE DEL ACUEDUCTO COMPLEMENTARIO DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ**, en la página web de la entidad www.ibal.gov.co y en el portal web www.contratos.gov.co.

8.- Que mediante resolución N° 0828 del 03 de Noviembre de 2017, se integra el comité evaluador del proceso de contratación N° 184 de 2017, conformado por los siguientes funcionarios: **a.- El Director de Planeación, b.- La Directora Administrativa y Financiera y c.- La Jefe de la Sección Contabilidad e Impuestos.**

9.- Que conforme al cronograma del proceso para los días 31 de Octubre de 2017 a las 9:00 a.m. y 01 de Noviembre de 2017 a las 8:00 a.m., se programó Audiencia de Riesgos y visita de obra, respectivamente de la Invitación N° 184 de 2017, a las cuales no asistió ningún oferente.


10.- Que dentro del cronograma del proceso se recibieron observaciones a los prepliegos de condiciones por parte de diversos oferentes interesados en participar del proceso de contratación, los cuales por competencia fueron remitidos al presidente del comité evaluador de este proceso designado mediante resolución N° 0828 del 03 de Noviembre de 2017.

11.- Que fuera del cronograma del proceso, fueron recibidas observaciones extemporáneas al prepliego de condiciones los días 03, 04, 09 y 10 de Noviembre de 2017, las cuales por competencia fueron remitidas al presidente del comité evaluador de este proceso de contratación.

12.- Que mediante oficios N° 200-1014 y 200-1035 del 07 y 10 de Noviembre de 2017, respectivamente, el presidente del comité evaluador, solicito ampliar el plazo para presentar la respuesta a las observaciones presentadas al prepliego de condiciones, teniendo en cuenta la complejidad y cantidad de observaciones recibidas, situación que motivo la modificación del cronograma del proceso, procedimiento que se realizó mediante la expedición de las Adendas N° 01 y 02 de las mismas fechas.

13.- Que el día 14 de Noviembre de 2017, se publicaron en la página web de la entidad www.ibal.gov.co y en el portal web www.contratos.gov.co, las respuestas a las observaciones recibidas al prepliego de condiciones de la invitación N° 184 de 2017.

46

| | | |
|---|--|--------------------------------------|
|  | RESOLUCIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO: GJ-R-014 |
| | | FECHA VIGENCIA: 2016-10-12 |
| | | VERSIÓN: 01 |
| | | Página 3 de 4 |

14.- Que dentro del cronograma del proceso de Invitación N° 184 de 2017, modificado mediante Adenda N° 01 y 02, se fijó en esta última, el día 15 de Noviembre de 2017, como fecha para la apertura del proceso y publicación de los pliegos de condiciones definitivos.

15.- Que se hace necesario ordenar la apertura del proceso de invitación N° 184 de 2017.

16.- Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO.- Ordenar el Inicio del proceso de Invitación N° 184 de 2017 para realizar la **CONSTRUCCION PRIMERA ETAPA DE LA SEGUNDA FASE DEL ACUEDUCTO COMPLEMENTARIO DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ.**


SEGUNDO.- Se establece como fecha de apertura del presente proceso de contratación el día 15 de Noviembre de 2017 y como fecha de cierre de la misma el día 22 de Noviembre de 2017 hasta las 04:00 p.m.

TERCERO: Ténganse las siguientes fechas como secuencia de la cronología de la Invitación N° 184 de 2017, así:

| ACTIVIDAD | FECHA | LUGAR |
|--|-----------------------------------|---|
| Resolución de apertura del proceso de invitación pública | Noviembre 15 de 2017 | Página web www.ibal.gov.co y portal único de contratación www.contratos.gov.co |
| Publicación de pliegos definitivos del proceso de invitación pública | Noviembre 15 de 2017 | Página web www.ibal.gov.co y portal único de contratación www.contratos.gov.co |
| Plazo para entrega de propuestas y Cierre de la Invitación | Del 15 al 22 de Noviembre de 2017 | Hasta las 04:00 P.m. en la Carrera 3ª N° 1-04 del B/ La Pola – Secretaria General. |
| Informe de Evaluación de propuestas | Noviembre 27 de 2017 | En la página web www.ibal.gov.co y en el portal www.contratos.gov.co . |
| Observaciones al informe de evaluación de propuestas | Noviembre 28 de 2017 | Hasta las 04:00 p.m. en la Carrera 3ª N° 1-04 del B/ La Pola – Secretaria General o en el correo sgeneral@ibal.gov.co . |
| Respuesta observaciones al informe de evaluación de propuestas | Noviembre 29 de 2017 | En la página web www.ibal.gov.co y en el portal www.contratos.gov.co . |
| Adjudicación y/o declaratoria desierta del proceso | Noviembre 30 de 2017 | En la página web www.ibal.gov.co y en el portal www.contratos.gov.co . |

6

17 5 NOV 2017

| | | |
|---|--|--------------------------------------|
|  IBAL S.I.G | RESOLUCIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO: GJ-R-014 |
| | | FECHA VIGENCIA: 2016-10-12 |
| | | VERSIÓN: 01 |
| | | Página 4 de 4 |

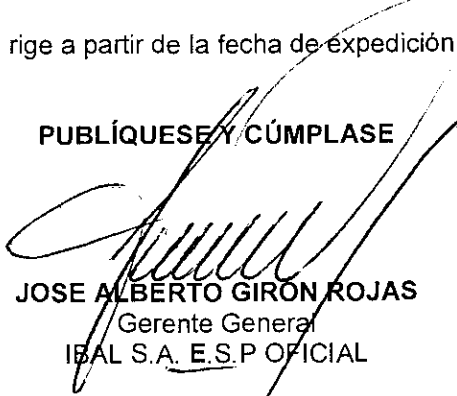
| | | |
|---|---|--|
| Suscripción y legalización del contrato | Dentro de los cinco (5) días hábiles a la adjudicación del contrato | En la Carrera 3ª N° 1-04 del B/ La Pola – Secretaria General |
|---|---|--|

CUARTO: Ordenar la publicación de la Resolución de Apertura del Proceso el día 15 de Noviembre de 2017 y del pliego de condiciones definitivo en la página Web de la entidad www.ibal.gov.co y en el portal web www.contratos.gov.co.

QUINTO: La evaluación de las propuestas presentadas al cierre del proceso, se realizará por los miembros del comité evaluador creado mediante resolución N° 0828 del 03 de Noviembre de 2017, conformado por los siguientes funcionarios: **a.-** El Director de Planeación, **b.-** La Directora Administrativa y Financiera y **c.-** La Jefe de la Sección Contabilidad e Impuestos.

SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSE ALBERTO GIRÓN ROJAS
Gerente General
IBAL S.A. E.S.P OFICIAL

Reviso: María Victoria Bobadilla Polania - Secretaria General (E) IBAL S.A. E.S.P OFICIAL

Elaboro: Jacklyn Julyeth Cubillos Suarez – Profesional Universitario Secretaria General Ibal